

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 300,

MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 5.103

Pan de maquileros o reservistas

Como aclaración a la nota de esta Junta de 10 del actual y a fin de evitar erróneas interpretaciones, se hace público lo siguiente:

1.º Dispuesto por la Superioridad que la cantidad que por todos conceptos han de cobrar los industriales a los productores reservistas, por transformar la harina en pan, sea el 75 por 100 de los gastos vigentes en cada Zona, no podrán incrementarse las cantidades reseñadas en el tercer párrafo de dicha nota, en ninguna cifra por hallarse comprendido en la misma incluso el beneficio comercial que hasta la fecha venía rigiendo para estas elaboraciones.

2.º Siendo costumbre tradicional que los propietarios de estas harinas refiren de las tahonas para varias fechas el pan necesario al abastecimiento de sus obreros o reservistas y con el objeto de evitar el rápido endurecimiento que pudiera producirse, se autoriza la elaboración del pan en el tipo candeal o miga dura que tendrá un rendimiento del 122 por 100 en piezas de 500 gramos (410 gramos de harina por pieza de pan) y de 125 por 100 en piezas de 1000 gramos (800 gramos de harina por kilogramo de pan).

3.º De acuerdo con lo anterior, para determinar el precio del kilogramo de pan, bastará con dividir el precio de las harinas incrementado en los gastos reseñados por el rendimiento establecido.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 16 de Diciembre de 1946.

—El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

Núm. 5.104

Precios de la caza

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular número 607, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 348 de 14 del actual, se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento que a partir del día 19 del corriente mes de Diciembre, los precios que para la carne de caza, regirán en esta capital y provincia, són los siguientes:

CONEJOS (INCLUSO CASEROS) Y LIEBRES

Hasta 500 grs. la pieza, con piel, 5'50 pesetas.

Hasta 500 gramos la pieza, sin piel, 5'10.

Hasta 650 gramos la pieza, con piel, 7'50.

Hasta 650 gramos la pieza, sin piel, 7'10.

Hasta 750 gramos la pieza, con piel, 9'50.

Hasta 750 gramos la pieza, sin piel, 9'10.

Hasta 1.000 gramos la pieza, con piel, 12'50.

Hasta 1.000 gramos la pieza, sin piel, 12'10.

Hasta 1.250 gramos la pieza, con piel, 16'00.

Hasta 1.250 gramos la pieza, sin piel, 15'60.

Hasta 1.500 gramos la pieza, con piel, 19'50.

Hasta 1.500 gramos la pieza, sin piel, 19'10.

Hasta 1.750 gramos la pieza, con piel, 23'00.

Hasta 1.750 gramos la pieza, sin piel, 22'60.

Hasta 2.000 gramos la pieza, con piel, 26'50.

Hasta 2.000 gramos la pieza, sin piel, 25'60.

Desde 2.000 gramos la pieza, con piel, 28'50.

Desde 2.000 gramos la pieza, sin piel, 28'10.

Perdices, pieza, 7'50.

Codornices, pieza, 2'50.

Palomas, incluso caseras, pieza, 3'50.

Si en alguna localidad de esta provincia, se vendiesen los conejos ó liebres troceados, se cobrará el kilogramo al público incluidos todos los gastos á 12'50 pesetas

En los precios anteriormente indicados se hallan incluidos todos los gastos, beneficios y arbitrios.

Córdoba a 16 de Diciembre de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti Meléndez Valdés.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 5.093

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número ciento diecinueve, extendida por el almacén del S. N. T. de Castro del Río con fecha tres Agosto de mil novecientos cuarenta y seis correspondiente a doscientos cincuenta kilogramos de trigo entregados por el agricultor doña Concepción Tapia González, con ficha C-1 número ciento noventa y tres del término municipal de Nueva Carteya, debiendo refirar los productos correspondientes en la fábrica de harinas de Vda. Muñoz Molero, de Cabra, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe Provincial, José Leva.

Núm. 5.092

Plazo para entrega de trigo

De acuerdo con las atribuciones que confiere el apartado c) del ar-

tículo 6.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera, así como el artículo 103 del Reglamento para su aplicación, este Servicio Nacional del Trigo ha dispuesto que se entregue en su totalidad el trigo disponible por los agricultores, o sea la diferencia entre cosecha y reservas para siembra y consumo, marcando fecha tope la del 31 de Diciembre corriente.

Córdoba a 13 de Diciembre de 1946.—El Jefe Provincial, José Leva.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.072

Relación nominal rectificada por el Ayuntamiento de Aguilar de los propietarios interesados por la expropiación de los terrenos ocupados por la carretera de Aguilar de la Frontera a Puente Genil en término municipal de Aguilar.

Número de orden.—Clase de terreno.—Nombre de los propietarios y de los arrendatarios.—Extensión superficial.

1, 1 calma, Rafael Moreno Jiménez, 3 hectárea.

2, id., finca de luz Nuestra, Sra. del Carmen (Toro Valdelomar), id.

3, id. y viña, Manuel Fernandez Valle, id.

4, 1 calma, Pedro Fernández Garrido, 1 id.

5, id., José Moreno Carretero, M. Alberca 30, 2 id.

6 id. Francisco Galisteo Zurera 3 id.

7, id, Manuel Pedraza López, 3 id.

8 id, Francisco Pulido Navarro 4 id.

9 Calma y huerta, Carmen Gutierrez Tiscar (arrendatario Carmen Hierro Aragón) id.

10 1 calma, Jefatura Obras Públicas, 6 ceiemines.

11 Riego huerta, Teresa Pérez Machado (Huerto).

12 1 calma, Carbonell y Cia. id.

13 Solar, id. id. 3 celemines.
 14 Viña y olivar, Olegario Pérez Jiménez, 6 hectáreas.
 15 id., Antonio Cardeñosa Rejano 5 id.
 16 1 calma, Manuel Zurera López (hijo), 6 id.
 17 1 viñedo, Manuel Prieto Villar, 1 id.
 18 1 calma, José M. Toro Abalá, 1 id.
 19 id, Manuel Reina Urbano, media id.
 20 Viñedo, Antonio Valle López, 1 id.
 21 id, Carmen Pulido Navarro, media id.
 22 Olivar, José Alberca Garrido, 3 id.
 23 Viñas, Francisco León Serrano, 3 id.
 24 Olivar, Francisco Javier Rincón, 35 id.
 25 Viñedo, Francisco Prieto Varo, 1 id.
 26 id. Francisco Lora Galisteo, 2 id.
 27, Olivar, Diego Medrano Conde, Monturque 6, 3 Hectárea.
 28 Riego, Manuel Criado Priego, Montilla, 2 id.
 29 Olivar y Viña, Antonio Aguilera Remigio, 2 id.
 30 calma, Rafael Jiménez Jiménez Laguna Zofar, 2 id.
 31 calma y olivar, Francisco Javier Rincón, 1 id.
 32 Viña, Manuel Criado Priego, Montilla, 10 id.
 33 calma, José Romero Carretero, 3 id.
 34, Olivar, Juan Jurado García, 3 id.
 35, Parcela y casilla, F. C. Córdoba a Málaga.
 36, Olivar, Hros. Andrés López Arenas, 10 id.
 37, id., Trinidad Cañadillas Jiménez, Llano de la Cruz 16, 3 id.
 38, id., Manuel Cabezas Doblas, 2 id.
 39, Viñedo, Juan M. Pavón Carretero, Calvario, 2 id.
 40, Olivar, Joaquín Chacón Crespo, Puente Genil, 3 id.
 41, id., Manuel Llamas Algar, Lagar Santiago, 2 id.
 42, id., Carlo y Dámaso Melero Romero, Puente Genil, 6 id.
 43, Viñedo, Antonio Reina López, Membrilla 15, 1 id.
 44, Olivar, Francisco M. León Jiménez, Albazano sm., Media id.
 45, id., Vicente Martínez Mora 10 id.
 46, id., Francisco Espada Toro, Rosa s. n. Arrendatario don Eloy Lucena 1 id.
 47, id., Marques de Casa Vargas, Arrendatario Eloy Lucena 1 id.
 48, Viñedo, Rafael Carmona Valle, 1 id.
 49, Olivar, Pedro Pérez Porras, Puente Genil, 1 id.
 50, Olivar y Viña, José Jaime Bedot, Puente Genil, 2 id.
 51, Olivar, Francisco Lora Galisteo, 1 id.
 52, id., Bernabé Pérez Jiménez, 2 id.
 53, Olivar, Pedro Pérez Porras, Puente Genil 2 hectáreas.

54. id., José Arcos Claverías, Madrid, 2 id.

55, Olivar y viña, Juan del Castillo, número 1 Sevilla, Ciriaco Criado Carmona, 3 id.

56, Viñedo, Manuel Llamas Algar, 2 id.

57, id., Juan del Castillo, número 1 Sevilla, Ciriaco Criado Carmona, 2 id.

58, Olivar, José Arcos Clavería, 2 id.

Aguilar de la Frontera, 4 de Julio de 1946. - El Alcalde, Eloy Lucena,

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 1.949

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, durante el cuarto trimestre del pasado año de 1945, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de Septiembre último.

Ratificar en todos sus términos, la percepción durante el próximo año de 1946, del impuesto para la Prevención del Paro Obrero en los porcentajes fijados por las vigentes disposiciones, sobre las cuotas al Tesoro de las contribuciones territorial e industrial.

Fijar en el 16 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas al Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio, durante el próximo año de 1946.

Acordar la percepción durante el próximo año de 1946 del impuesto del 25 por 100 sobre las cuotas al Tesoro del consumo de luz eléctrica.

No se adoptó acuerdo sobre suplemento de créditos por falta de número de señores Gestores.

Tampoco se adoptó acuerdo sobre la Carta Municipal, por el mismo motivo.

Acceder a lo solicitado por los Médicos y demás funcionarios sanitarios, municipales, relativo a que se convierta en sueldo, incorporándolo al mismo, el aumento transitorio por plus de carestía de vida, que actualmente perciben, dejando por tanto sin efecto la excepción contenida en el acuerdo de 15 de Septiembre último.

Dejar a estudio para dar cuenta en la próxima sesión, el proyecto de ajuste de sueldos presentado por el Sr. Interventor de Fondos, así como de quinquenios y gratificaciones al personal del Municipio.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que arriende en la cuantía que crea necesaria, locales destinados a casa-habitación de los Maestros Nacionales, dado la escasez de viviendas existentes.

Facultar también a la Alcaldía para que realice la compra de una parcela de terreno propiedad de don Julián Pena Navarro, sita en las inmediaciones del vertedero de inmundicias del «Coto» firmando la correspondiente escritura notarial.

Denegar la petición hecha por doña Brigida Polo viuda del Funcionario jubilado don José Aguilar Arjona, para que le fuese acrecida la pensión que disfruta, por estar acordada con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Dejar pendiente, hasta la reglamentación de becas de estudios, la instancia suscrita por don José López Lozano, en petición de beca.

Transferir a don Rafael Duque Peña el solar que para la construcción de vivienda de tipo económico le fué cedido a don Francisco Pérez Florido, subrogándole en las obligaciones y derechos que con tal cesión a este último corresponde.

Desestimar la instancia producida por Eduardo Trillo Marín, en pretensión de cesión de un solar para construir una vivienda, en el sitio de las explanaciones del nuevo colector de Santa María, teniendo en cuenta que mencionados solares han de ser objeto de urbanización.

Se acuerda que por los señores don Carlos Navarro Villa-Ceballos y don Francisco Luque Velasco, se forme Comisión que estudie el aspecto técnico y económico de la oferta del señor Alcober, sobre exploración de aguas y que dicha Comisión informe al Ayuntamiento para obrar en consecuencia.

Fuó aprobado el extracto de acuerdos adoptados durante el segundo trimestre del año actual.

Igualmente fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última efectuada en 15 de Septiembre.

Que se propongan las clasificaciones de segunda categoría para la Intervención municipal y de tercera categoría para la Depositaria, con fianza de 40.000 pesetas de acuerdo con las normas y Circular de la Dirección General de Administración Local de 22 de Octubre.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del mes actual.

Igualmente aprobar el expediente de suplemento de créditos formado por la Intervención municipal, para acrecer consignaciones que han resultado insuficientes para atender las obligaciones del presupuesto del año actual y que dicho expediente sea elevado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Con motivo de las nuevas prescripciones de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento acuerda renunciar al régimen de carta que actualmente tiene concedido y solicitar del Gobierno la reintegración del Municipio al régimen común que la nueva Ley determina, facul-

tando al Sr. Alcalde para que suscriba la necesaria petición.

Con vista del anteproyecto presentado por el Arquitecto don Francisco Moreno López, para la construcción de tres bloques de viviendas protegidas y un grupo escolar, la Corporación acuerda consultar al Sr. Moreno, a fin de que sustituya, si ello es posible, ciertos materiales que en el anteproyecto figuran, por otros, que se le indican, así como la inclusión en el mismo, de un campo de deportes, para una vez conocido el alcance de su presupuesto, obrar en consecuencia.

Denegar la petición formulada por la Emisora «Radio Córdoba» en pretensión de que le sea aumentada la subvención que este Ayuntamiento le tiene concedida.

Conceder a don Rafael Polonio Luque, becario que fué de este Ayuntamiento en la Academia de San Francisco Solano, una subvención de cinco pesetas diarias para ayuda de los gastos que le ocasione la estancia en Córdoba para el estudio de la carrera de Veterinaria, concesión hecha por este sólo año en vía de prueba.

Ratificar en sus propios términos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones celebradas desde la última ratificación efectuada en sesión plenaria de tres de Noviembre actual.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don Enrique Garramiola Chaguaceda y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22 del pasado Noviembre.

Elevar la subvención al Asilo de Ancianos Desamparados a 25.000 pesetas y que se proceda a la ejecución del proyecto de obras necesarias.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre aprobación proyecto reformado de precios, obras terminación camino vecinal Montilla a Montalbán.

Asignar la cuota de 100 pesetas a la Asociación de la Prensa de Córdoba, para el año de 1946.

Acordar de conformidad con lo propuesto por los Gestores señores Navarro y Luque, con respecto a la investigación en el asunto de manantiales de aguas ofrecidos.

Aprobar los aumentos contenidos en la relación presentada por el señor Interventor a efectos de lo dispuesto en el párrafo 4.º, Base 65 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

Conceder a los empleados de este Ayuntamiento, el importe de una mensualidad extraordinaria en concepto de gratificación con motivo de las Pascuas de Navidad.

Fijar en el 16 por 100 el recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución de Utilidades para el ejercicio de 1946.

Facultar a la Alcaldía para adquirir los metros de terreno necesarios para la construcción de los patios

de las casas que se edifican en Pago de Santa María.

Aprobar el reglamento que regula la concesión de becas a niños pobres de esta ciudad en la Academia de San Francisco Solano.

Tratar en segunda convocatoria sobre asunto de creación Farmacia Municipal.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la presidencia accidental del Primer Teniente de Alcalde don Enrique Garramiola Chagaceta y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 del mes actual.

Prestar aprobación al presupuesto de gastos e ingresos formulado por la Intervención municipal para el año 1946.

Aprobar las nuevas ordenanzas para exacciones de arbitrios formadas para su vigencia en el año de 1946, como asimismo autorizar las modificaciones contenidas en otras.

Que se abone con cargo a los fondos municipales las facturas de materiales a que se refiere el oficio de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Párrido Obrero.

Ratificar acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, desde la última ratificación efectuada con fecha 22 de Noviembre último.

Que se estudie detenidamente el proyecto formado por Secretaría, para la organización del servicio de colocación obrera.

Que se proceda a la municipalización del servicio de suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, para lo cual se nombra una Comisión integrada por varios miembros de la Corporación.

Que se solicite del Ministerio respectivo la creación en esta Ciudad de una estación Enológica.

Montilla 21 de Marzo de 1946. — El Secretario, F. Consuegra.

Diligencia. — La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 27 de Abril de 1946.

Montilla a 11 de Marzo de 1946. — El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Consuegra.

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.090

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal de mi presidencia, el día 13 de los corrientes, fué aprobado el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1947, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia, a los efectos prevenidos en el decreto de 25 de Enero último, para que, en su contra, puedan interponerse las reclamaciones procedentes en dere-

cho, de conformidad al texto legal de referencia.

Lo que también se hace público por medio de edicto que se fija en el tablón de anuncios de estas Casas-Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad para general conocimiento.

Castro del Río 14 de Diciembre de 1946. — Firma ilegible.

Núm. 5.077

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, un proyecto de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto de Gastos de este Municipio vigente en el año en curso de 1946, con el fin de atender obligaciones de ineludible aplazamiento y con cargo a parte del superavit que sin aplicación resultó de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1945, queda expuesto al público el expediente de transferencia dicho en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, para que en el plazo expresado puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

También se hace público por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas-Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 7 de Diciembre de 1946. — Firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 5.091

El Alcalde de Doña Mencía, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

Asimismo quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo plazo de quince días las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones municipales que han sufrido modificación para el próximo ejercicio o que se arbitran por primera vez, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados

legítimos a tenor de lo dispuesto en el artículo 269 de referido Decreto de Ordenación provisional.

Doña Mencía a 13 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, J. Arrebola.

LUQUE

Núm. 5.088

El Alcalde de Luque, hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento la imposición para el próximo año de 1947 de las nuevas exacciones de Rejas de Piso o instalaciones análogas en la vía pública y la de Rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor a mas de las que vienen rigiendo en el ejercicio actual, quedan expuestas al público las respectivas Ordenanzas y tarifas por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos, juntamente con las nuevas formadas del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, arbitrio sobre el consumo de bebidas, Derecho o tasa de Administración por los documentos que expida o de que entiendan la Administración Municipal o Autoridades municipales derechos o tasas sobre postes y palomillas etcétera y la del Derecho o tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.

Luque 14 de Diciembre de 1946. — Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 5.089

El Alcalde Presidente del Pósito de Hornachuelos.

Certifica: Que la relación de deudores a dicho Establecimiento Pósito cerrada en fin del corriente mes estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del uno al diez del próximo mes de Enero y horas las de Oficina a fin de que por las personas que se consideren agraviadas puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos 14 Diciembre 1946. — Rafael Meléndez.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.909

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Gestora de esta villa desde el 30 de Julio al 30 de Septiembre de 1945 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 30

Alcalde, don Mauricio García López.

Aprobación del acta de la sesión anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobación del extracto de acuerdos de sesiones desde 1 de Enero al 29 de Julio de 1945.

Adherirse al homenaje al Jefe del Estado, nuestro invicto Caudillo, por agradecimiento de los municipios españoles por aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local.

Acordar la celebración de fiestas de la Virgen de la Estrella en los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre en la plaza de Constitución y calle del General Franco y José Antonio.

Acordar el nombramiento de Carniceros municipales.

Aprobar el Padrón de arbitrio sobre productos de la tierra del año 1945 y su puesta al cobro.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 10

Alcalde, don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Agosto de 1945.

Aprobar los gastos ordenados por la Alcaldía en el mes de Junio de 1945.

Nombrar a los médicos don Miguel Coletto Coletto y don Manuel Luna Ruiz y tallador a don Leandro Quero para reconocimiento y medición del reemplazo de 1946

Interesar la inmediata realización de las obras de la variante del camino de Lopera.

Sesión extraordinaria del día 25

Alcalde, don Mauricio García López.

Interesar la modificación del proyecto de construcción del camino Los Majuelos en el sentido de adaptar las valoraciones al precio que tienen hoy los jornales y el de las piedras,

Ceder a la Excm. Diputación Provincial el derecho que al Ayuntamiento asiste para construir los caminos de los Majuelos, Fuensanta y San Antonio y los terrenos para las construcciones.

Sesión ordinaria del día 30

Alcalde, don Mauricio García López.

Aprobar las actas de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Reiterar el acuerdo de construcción del camino San Antonio, acogiendo el Ayuntamiento al Régimen de subvención y anticipo del tercio, renunciando al derecho de construcción de por si y cediendo a la Diputación los terrenos de emplazamiento.

Que la faja de terreno de la antigua calle del Vicario sea incluida en la valoración de bienes de propios por haber dejado su uso público y constituir propiedad privada del Municipio.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión Extraordinaria del día 7

Alcalde, don Mauricio García López.

Aprobar provisionalmente el proyecto definitivo de construcción de veinticuatro viviendas protegidas, en el llano de la Estación de esta villa, haciendo extensiva la aprobación a la estimación de los terrenos en 10.000 pesetas, a los tipos de valoración de viviendas bajo la base de 26.220'87 pesetas casa tipo y 55.921'09 de urbanización, al pliego de condiciones facultativas y al de

económicas administrativas, a la ratificación de aprobación de subasta que conforme al proyecto y condiciones aprobadas por el Instituto de la Vivienda fué adjudicada a don Mariano Liñán Rada por la suma de 788,005'33 pesetas al abono por el Ayuntamiento al Instituto de la Vivienda de los derechos obvenconales de 1,027'83 pesetas, y facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura correspondiente.

Sesión ordinaria del día 10

Alcalde, don Mauricio García López.

Aprobar el acta de las sesiones anteriores, correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Septiembre.

Aprobar la cuenta de gastos satisfechos en el pasado mes de Agosto.

Acordar la unificación de parcelas del Municipio en el Llano de la Estación para que sirvan a la construcción de viviendas protegidas conforme a los proyectos aprobados y facultar al Sr. Alcalde para que efectúe la unificación, la inscripción en el Registro de la Propiedad y la segregación para el emplazamiento de veinticuatro viviendas que en dichos terrenos están emplazadas.

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde, don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Solicitar de la Excm. Diputación la construcción del camino interprovincial que partiendo del Portichuelo en el cruce de carretera de Villa del Río a Cañete va a unirse en el camino del Monte a Lopera en el Morrón acogiéndose al régimen de subvención y anticipo del tercio y con renuncia a construirlo por si este Ayuntamiento que cede gratuitamente los terrenos necesarios a la Diputación.

Facultar al Sr. Alcalde para que efectúe en escritura pública segregación de parcelas para construcción de veinticuatro viviendas protegidas firme la escritura de concesión de beneficios con el Instituto de la Vivienda y constituya hipoteca sobre las fincas que han de servir de emplazamiento a las viviendas.

Conceder licencia con sueldo al Secretario de este Ayuntamiento por el tiempo que dure el segundo curso de estudios en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Sesión ordinaria del día 30

Alcalde, don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Que se proceda a la confección del proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946 y que la Comisión de Hacienda estudie y proponga las modificaciones que convenga introducir en las actuales ordenanzas exacciones, para tramitar al mismo tiempo que el presupuesto.

Villa del Río 6 de Abril de 1946.—El Secretario, Marín Vega Leal Delgado.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del 10 de Abril de 1946.—El Alcalde, Mauricio García.—El Secretario, Firma ilegible.

JUZGADOS

VILLAFRANCA

Núm. 5.050

Don Andrés Giménez Conde, Secretario propietario del Juzgado Comarcal de Villafranca de Córdoba.

Doy fé y testimonio: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue, juicio verbal de faltas, con el número 52-946, en virtud de atestado de la Guardia civil de este Puesto por hurto de ropas y aves, a Benito Barrionuevo Pérez y Federico Salido Fuentes, en el que se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así: Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en ignorado paradero a diez días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados Benito Barrionuevo Pérez y Federico Salido Fuentes, en la cantidad de 165 pesetas, importe de lo hurtado y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muñoz.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, doy fé.—El Secretario.—Andrés Giménez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los condenados en ignorado paradero, así como al perjudicado Benito Barrionuevo Pérez o sus herederos, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Villafranca de Córdoba, con el V.º B.º del señor Juez Comarcal, a 20 de Noviembre de 1946.—Andrés Giménez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Manuel Muñoz.

LUCENA

Núm. 5.053

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de que se compone la Policía judicial, a fin de que se proceda a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñarán, robados en la noche del 8 al 9 del actual de su domicilio, al vecino de esta Juan Felix Moreno Campos, lo que de ser habido, será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, poniendo estos en este Deposito Municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 158 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 10 de Diciembre de 1946.—José R. Ortega.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo robado

Cuatro hojas de tocino salado, y

dos sin salar con peso aproximado de unos cien kilos.

Dos jamones y seis paletillas frescas, con un peso aproximado de 35 kilos.

Quince kilos de morcilla, y unos 25 de chorizos frescos.

LUQUE

Núm. 5.055

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa don Eduardo Baena Burgos, en acuerdo de esta fecha, dictado en expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 121 del año actual, contra María Gálvez Delgado, sobre hurto de mieses de trigo y cebada de finca al sitio Barriada de la Estación de este término el día dos de Julio último cuyo dueño se desconoce, ha mandado citar a este por medio de la presente para que en término de los diez días siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado para notificarle la resolución recaída bajo las prevenciones legales.

Luque 6 Diciembre 1946.—El Secretario, Aureliano B. Bernia.

PUENTE GENIL

Núm. 5.056

Cédula de Citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de ésta villa en juicio de faltas número 753 de 1943, que contra otros y José Moreno Jurado, instruyo por hurto de aves de corral, se cita a dicho inculcado cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que, provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, comparezca ante este Juzgado el día 10 de Enero próximo a las once de la mañana, para asistir a la celebración del oportuno juicio, apercibiéndosele de que si no lo realiza le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente Genil a 21 de Noviembre de 1946.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 5.058

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa en juicio de faltas número 751 de 1943, que contra otros y José Moreno Jurado, instruyo por hurto de aves de corral, se cita a dicho inculcado cuyo paradero actualmente se desconoce a fin de que provisto de cuantos medios de prueba intente valerse, comparezca ante este Juzgado el día diez de Enero próximo a las once de la mañana, para asistir a la celebración del oportuno juicio, apercibiéndole de que si no lo realiza le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente Genil a 21 de Noviembre de 1946.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

POSADAS

Núm. 5.059

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que

se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Badajoz, se cita por término de diez días ante este Juzgado a un gitano llamado José Silva, que el día 13 de Septiembre de 1944, vendió en Granja Torrehermosa (Badajoz) una burra al vecino de la misma Diego Segovia Carmona al que le entregó además una guía lavada y raspada, con objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 122 del año 1944, sobre hurto, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 7 de Diciembre de 1946.—José Ruiz Berdejo Siloniz.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

VALDEPEÑAS

Núm. 5.081

Angel Nuñez Madruño, de 39 años de edad, soltero, empleado, hijo de Francisco y Dolores, natural de Pueblonuevo, vecino de Ciudad Real, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los BOLETINES OFICIALES del Estado, Ciudad Real y Córdoba, con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra con el número 140 de 1946 sobre estafa, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del mismo.

Dado en Valdepeñas a 11 de Diciembre de 1946.—Firma ilegible.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.083

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 82, del corriente año sobre robo, habiendo acordado por auto de esta fecha librar a V. S. el presente por el cual ruego y encargo a todas las autoridades y Agente de la Policía judicial hagan gestiones para la busca y rescate de los semovientes siguientes: Una yegua de ocho años raza Española, alzada un metro cuarenta y siete centímetros atada de hierro L. G. en muslo derecho y el de la Mutalidad en el brazo izquierdo, con leira C. y número 4 y un mulo romo, quince años blanco mas de la marca, con lunares negros en la grupa; robados la noche del día seis de los corrientes de la finca denominada «La Barquera», de este término y propios de los vecinos de esta población Luis Fernández Nuñez, y Justo Ayuso Barbero respectivamente, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encuentren si no acreditaran su legítima procedencia.

Dado en Hinojosa del Duque a 11 de Diciembre de 1946.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA